

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**  
**a) NOTAS DE DESGLOSE**

**I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA**

**Activo**

**Efectivo y Equivalentes**

1. cuenta bancaria con saldo para cubrir los compromisos adquiridos en 2017 propios de la entidad

		2017
Efectivo	en	\$ 1'169,545
Bancos		

**Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir**

2. saldo proveniente de un subsidio fiscal que ya caduco.

3. **NO APLICA**

**Bienes Disponibles para su Transformación o Consumo (inventarios)**

4. **NO APLICA.**

5. **NO APLICA**

**Inversiones Financieras**

6. De la cuenta Inversiones financieras, **NO APLICA**

7. Se informará de las inversiones financieras, los saldos de las participaciones y aportaciones de capital **NO APLICA**

**Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

8. Bienes muebles representa el monto de los bienes muebles propiedad del IADPEA.

9. De activos intangibles y diferidos, **NO APLICA**

**Estimaciones y Deterioros**

10. **NO APLICA.**

**Otros Activos**

11. De las cuentas de otros activos **NO APLICA**

**Pasivo**

1. Cuentas por pagar a corto plazo se cuenta con el recurso disponible para el pago del saldo.



CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	CONCEPTO	IMPORTE
Retenciones y Contribuciones por pagar	Retenciones de Impuestos	677,505.14
Proveedores	Bienes y Servicios	327,683.64
Reserva para laudos de finiquitos		164,356.05

2. NO APLICA
3. NO APLICA

**II) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES**

**Ingresos de Gestión**

1. Los Ingresos por transferencias estatales se reconocen cuando se tiene derecho al cobro por un valor recibido de \$ 20'583,675.00

2. NO APLICA.

**Gastos y Otras Pérdidas:**

1. NO APLICA

**III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA**

1. Se informará, de manera agrupada, acerca de las modificaciones al patrimonio contribuido por tipo, naturaleza y monto.
2. Se informará, de manera agrupada, acerca del monto y procedencia de los recursos que modifican al patrimonio generado.

**IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO**

**Efectivo y equivalentes**

1. El análisis de los saldos inicial y final que figuran en la última parte del Estado de Flujo de Efectivo en la cuenta de efectivo y equivalentes es como sigue:

	2017	2016
Efectivo en Bancos –Tesorería		
Efectivo en Bancos- Dependencias	1'169,545	444,867
Inversiones temporales (hasta 3 meses)	NO APLICA	NO APLICA
Fondos con afectación específica	NO APLICA	NO APLICA
Depósitos de fondos de terceros y otros	NO APLICA	NO APLICA

Total de Efectivo y Equivalentes	1'169.545	444,867
----------------------------------	-----------	---------

2. Detallar las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con su monto global y qué porcentaje de estas adquisiciones fueron realizadas mediante subsidios de capital del sector central. Adicionalmente revelar el importe de los pagos que durante el período se hicieron por la compra de los elementos citados.
3. Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios. A continuación, se presenta un ejemplo de la elaboración de la conciliación.

	2017	2016
<b>Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
<i>Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.</i>		
Depreciación	X	X
Amortización	X	X
Incrementos en las provisiones	X	X
Incremento en inversiones producido por revaluación	(X)	(X)
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo	(X)	(X)
Incremento en cuentas por cobrar	(X)	(X)
Partidas extraordinarias	(X)	(X)

Las cuentas que aparecen en el cuadro anterior no son exhaustivas y tienen como finalidad ejemplificar el formato que se sugiere para elaborar la nota.

**V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES**

La conciliación se presentará atendiendo a lo dispuesto por la Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

**b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)**

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan o no presentarse en el futuro.

Las cuentas que se manejan para efectos de este documento son las siguientes:

INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Cifras en pesos)		
<b>1. Ingresos Presupuestarios</b>		<b>\$20'583,675.00</b>
<b>2. Más ingresos contables no presupuestarios</b>		<b>\$0.00</b>
Incremento por variación de inventarios	\$0.00	
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$0.00	
Disminución del exceso de provisiones	\$0.00	
Otros ingresos y beneficios varios	\$0.00	
Otros ingresos contables no presupuestarios	\$0.00	
<b>3. Menos ingresos presupuestarios no contables</b>		<b>\$0.00</b>
Productos de capital	\$0.00	
Aprovechamientos capital	\$0.00	
Ingresos derivados de financiamientos	\$0.00	
Otros Ingresos presupuestarios no contables	\$0.00	
<b>4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)</b>		<b>\$20'583,675.00</b>



INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

INSTITUTO DE ASESORÍA Y DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables Correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016 (Cifras en pesos)		
<b>1. Total de egresos (presupuestarios)</b>		<b>20,583,674.80</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>\$0.00</b>
Mobiliario y equipo de administración	\$0.00	
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00	
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$0.00	
Vehículos y equipo de transporte	\$0.00	
Equipo de defensa y seguridad	\$0.00	
Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$0.00	
Activos biológicos	\$0.00	
Bienes inmuebles	\$0.00	
Activos intangibles	\$0.00	
Obra pública en bienes propios	\$0.00	
Acciones y participaciones de capital	\$0.00	
Compra de títulos y valores	\$0.00	
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos	\$0.00	
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales	\$0.00	
Amortización de la deuda pública	\$0.00	
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)	\$0.00	
Otros Egresos Presupuestales No Contables	\$0.00	
<b>3. Más Gasto Contables No Presupuestales</b>		<b>\$0.00</b>
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	\$0.00	
Provisiones	\$0.00	
Disminución de inventarios	\$0.00	
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	\$0.00	
Aumento por insuficiencia de provisiones	\$0.00	
Otros Gastos	\$0.00	
Otros Gastos Contables No Presupuestales	\$0.00	
<b>4. Total de Gasto Contable (4 = 1 - 2 + 3)</b>		<b>\$20,583,674.80</b>

**Cuentas de Orden Contables y Presupuestarias:**

*Contables:*

Valores  
Emisión de obligaciones  
Avales y garantías  
Juicios  
Contratos para Inversión Mediante Proyectos para Prestación de Servicios (PPS) y Similares  
Bienes concesionados o en comodato

*Presupuestarias:*

Cuentas de ingresos  
Cuentas de egresos

Se informará, de manera agrupada, en las notas a los Estados Financieros las cuentas de orden contables y cuentas de orden presupuestario:

1. Los valores en custodia de instrumentos prestados a formadores de mercado e instrumentos de crédito recibidos en garantía de los formadores de mercado u otros.
2. Por tipo de emisión de instrumento: monto, tasa y vencimiento.
3. Los contratos firmados de construcciones por tipo de contrato.

**c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**1. Introducción**

Las operaciones que realiza el IADPEA se encuentran reguladas por las siguientes ordenamientos legales Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en particular del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, Ley de Presupuesto Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, Ley de Fiscalización así como las Leyes de Hacienda de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes vigentes en el ejercicio fiscal 2017.

**2. Panorama Económico y Financiero**

El gobierno ha tenido por norma buscar año con año coberturas petroleras el panorama que ahora se ofrece hará muy complicado conseguir una buena protección para 2017, los ingresos de 2016 se vieron protegidos por el hecho de que los funcionarios de Hacienda supieron aprovechar una ventana de oportunidad para asegurar los ingresos cuando los crudos marcadores como el Brent, se encontraba en niveles de menos de 70 dólares por barril a mediados del año pasado; los remanentes de Banxico se estimaba que éstos podrían rebasar los 300 mil millones de pesos, sin embargo, podría quedar una diferencia para ser usada en financiar los faltantes.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional de economía mundial permanecerá casi estancada para el presente ejercicio 2017, entre los factores que influirán en este desempeño entre otro son volatilidad financiera, incertidumbre acerca del ajuste de las tasas de intereses en EEUU, disminución de los flujos de capital a los países emergentes.

**3. Autorización e Historia**

El IADPEA, es un organismo público descentralizado creado en

**4. Organización y Objeto Social**

Se informará sobre:

- a) Objeto social El IADPEA tiene como principal objetivo
- b) Principal actividad
- c) Ejercicio fiscal
- d) Régimen jurídico
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.
- f) Estructura organizacional básica
- g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario

**5. Bases de Preparación de los Estados Financieros**

**a).- Armonización Contable Gubernamental.-** la información financiera del IADPEA base para la preparación de los Estados Financieros se prepara sobre la base de costos históricos. A partir del 2009, entro en vigor la Ley General de Contabilidad Gubernamental la cual establece las bases del registro contable y presupuestal así como, de informes que deberá integrar la información financiera que presenten la entidades que complementan las siguientes disposiciones contenidas en dicha Ley, los principales se enumeran a continuación:

- Marco Conceptual
- Postulados básicos
- Clasificador por objeto del gasto
- Clasificador por rubro de ingresos
- Plan de cuentas de contabilidad
- Momentos contables de los egresos
- Momentos contables de los ingresos
- Manual de contabilidad gubernamental
- Principales normas de registro y valoración del patrimonio
- Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles que se refiere la Ley
- Emisión y publicación de información periódica y de cuenta pública conforme a los artículos 53 y 54 de la Ley de Contabilidad
- Operación y generación de información financiera en tiempo real sobre el ejercicio de los ingresos y gastos sobre las finanzas públicas
- Efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio
- Registro y valuación del inventario de bienes muebles e inmuebles
- Generar los indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas
- Publicar información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de internet



De conformidad con el acuerdo de Interpretación sobre las Obligaciones Establecidas en los Artículos Transitorios la LGCG, y a partir del 1 de enero de 2014, el IADPEA ha adoptado los lineamientos que de ella se derivan para la emisión de los estados financieros.

Adicionalmente el marco conceptual de contabilidad gubernamental se podrán aplicar supletoriamente las normas que a continuación se indican, respetando el orden en que presentan:

- La Normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental
- Las Normas de Información Financiera (NIF) emitidas por el Consejo Nacional Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C.
- Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP)

b) **Postulados básicos.-** EL IADPEA tiene la obligación de apegarse en la presentación de sus estados financieros a los postulados básicos emitidos por el Consejo Nacional Contable (CONAC)

c) **Estados financieros básicos.-** Actualmente, el IADPEA presenta como estados financieros básicos, el estado de situación financiera, el estado de actividades, el de variación en la hacienda pública/patrimonio, el estado analítico del activo, el estado de cambios en la situación financiera y el estado de flujos de efectivo.

Adicionalmente los municipios y sus organismos descentralizados emitirán información periódica y elaborarán sus cuentas públicas conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la LGCG, para lo cual tendrán la obligación de realizar lo siguiente:

- Integrar el inventario de bienes muebles e inmuebles a que se refiere la LGCG
- Efectuar los registros contables y la valuación del patrimonio
- Generar indicadores de resultados sobre el cumplimiento de sus metas
- Publicar información contable, presupuestaria y programática en sus respectivas páginas de Internet
- Operación y generación de información financiera en tiempo real sobre el ejercicio de los ingresos y gastos y sobre las finanzas públicas

Algunos plazos emitidos por la CONAC son:

- A más tardar el 30 de junio de 2015 se deberá integrar de manera armónica el ejercicio presupuestario y su operación contable. Asimismo, se deberá generar en tiempo real sus estados financieros
- Adicionalmente a más tardar el 31 de diciembre de 2014, se debió haber conciliado el inventario físico de bienes muebles e inmuebles contra los registros contables, en los cuales el valor catastral de los inmuebles no deberá ser inferior al que haya determinado la actividad catastral del municipio.

A partir de 2015 al emitir sus cuentas públicas deberán incluir la información programática siguiente:

- a. Gasto por categoría programática
- b. Programas y Proyectos de inversión
- c. Indicadores de resultados





**d) Generación en tiempo real de los estados financieros:**

La LGCG en el artículo 16 determinará que “El sistema al que deberán sujetarse los entes públicos registrará de manera armónica menos las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como los flujos económicos. Asimismo, generará estados financieros confiables, oportunos, comprensibles periódicos y comparables, los cuales serán expresados en términos monetarios, de la lectura de esos artículos se desprende que una obligación es el registro de las operaciones presupuestarias y contables y otra lo es la generación de estados financieros periódicos. Asimismo, el artículo 40 establece que “los procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes.”

Concordante con los artículos 16 y 40 de la LGCG se distinguen dos obligaciones la generación de estados financieros en forma periódica y que la operación de los procesos administrativos deben generar un registro automático y por única vez, es decir en tiempo real.

En los artículos 46,47 y 48 de la LGCG se señala que los sistemas de la Federación, las entidades federativas, municipios y de sus respectivos entes públicos permitirán la generación periódica de los estados e información financiera....

A la fecha la CONAC ha emitido diversa reglamentación que regula el registro contable y presupuestal de las operaciones de las entidades en los tres ámbitos de gobierno con un enfoque progresivo de aplicabilidad.

**Aplicación de la normatividad emitida por la CONAC** A la fecha el IADPEA ha adoptado en su mayoría los lineamientos aplicables, los cuales derivan de la LGCG a excepción de lo referente a la valuación de bienes de activo fijo. Cabe señalar que está en proceso de implementar aquellos que son obligatorios en ejercicios o fechas posteriores al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con lo establecido en el acuerdo de Interpretación sobre las obligaciones establecidas en los Artículos Transitorios de la LGCG para la emisión de los estados financieros (contables)

El artículo 40 de la LGCG, establece que “procesos administrativos de los entes públicos que impliquen transacciones presupuestarias y contables generarán el registro automático y por única vez de las mismas en los momentos contables correspondientes”. en congruencia con el artículo 16 de esta Ley donde se distinguen las obligaciones de generación de los estados financieros en forma periódica, asimismo indica que la operación de estos procesos administrativos deberán generar un registro automático y en tiempo real, es decir una sola vez.

Por otra parte, en los artículos 46,47 y 48 de la mencionada ley se señala que los sistema que operen las entidades gubernamentales permitirán la generación periódica de la información financiera, para lo cual a partir del 1° de enero de 2016 el IADPEA empezó a usar el sistema SAACG.net en el aspecto presupuestal el CONAC ha emitido diversa reglamentación que regula el registro contable y presupuestal de las operaciones en las entidades en los tres ámbitos de Gobierno con un enfoque progresivo de aplicabilidad, para lo cual el IADPEA ha aplicado casi la generalidad de dichos conceptos a partir de la fecha señalada.

**6. Políticas de Contabilidad Significativas**

Los estados financieros adjuntos cumplen con la LGCG y de manera supletoria con la normatividad emitida por las unidades administrativas o instancias competentes en materia de contabilidad gubernamental, las NICSP y las NIF. Su preparación requiere que la administración del IADPEA efectúe ciertas estimaciones y utilice determinados supuestos para valorar algunas de las partidas de los estados financieros y para efectuar las revelaciones que se requieren en los mismos. Sin embargo, los resultados reales pueden diferir de dichas estimaciones. En algunos casos los conceptos derivados de la LGCG pueden diferir de la NIF, siendo las principales diferencias:



- El no reconocimiento de los efectos de la inflación en la información financiera, mientras que la NIF B-10, requiere que la información financiera sea presentada con los efectos inflacionarios de acuerdo con las reglas específicas.
- La falta de aplicación de la NIF C-15, la cual requiere el reconocimiento de los efectos del deterioro en el valor de los activos de larga duración, mientras que según la LGCG, se aplicará el acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio y la Depreciación, Deterioro y Armonización del ejercicio y acumulada de Bienes.
- Las NIF, no contemplan los fondos federales y estatales etiquetados que recibe el IADPEA, sin embargo, el artículo 34 de la LGCG, requiere que los registros contables de los entes públicos se lleven con base acumulativa. La contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago y la del ingreso se registrará cuando exista jurídicamente el derecho de cobro, ya que según el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, estos serán registrados en las cuentas de resultados.
- La NIF D-3, requiere que el pasivo correspondiente se reconozca conforme se devenga, calculado por actuarios independientes con base en el método de crédito unitario proyectado, mientras que el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio requiere en el caso del reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados, se analice, revise, evalúe y determine el alcance de impacto en la información financiera.

A continuación, se describen algunas de las políticas más significativas seguidas por el IADPEA en la preparación de en sus estados financieros.

Las principales políticas contables seguidas por el IADPEA son las siguientes:

- a) Efectivo y equivalentes efectivo. - Consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques, se valúan a su valor razonable más los rendimientos que se generan.
- b) Derechos a recibir bienes o servicios. Representan el monto de los derechos de cobro a favor de la Entidad, cuyo origen es distinto de los ingresos por contribuciones, productos y aprovechamientos que serán exigibles en un plazo menos o igual a doce meses. Deudores Diversos, que también representan el monto de los derechos de cobro a favor, por responsabilidades y por gastos por comprobar.
- c) Bienes inmuebles: infraestructura y bienes muebles. Propiedad e infraestructura. NO APLICA  
Bienes muebles: Representa el monto de los bienes muebles propiedad del IADPEA  
Actualmente no se cuantifica, ni registra en sus estados financieros la depreciación de los bienes muebles. Cabe hacer mención que si se registran las adquisiciones de dichos bienes.
- d) Reserva son obligaciones laborales de retiro. - corresponde a la obligación de pago de la indemnización a los trabajadores que sean despedidos sin causa justificada, equivalente a los tres meses de salarios, y/o en su caso salarios caídos por el cumplimiento del laudo. Dichas obligaciones se registrarán como gasto en el año en que se pagan.
- e) Patrimonio. - se incrementa y/o disminuye entre otros, con los resultados de los ejercicios ya sea ahorro o (desahorro). Asimismo, por las modificaciones o rectificaciones por cambio de políticas contables emitidas por el CONAC.
- f) Clasificación de los costos y gastos. - Los egresos de la entidad tendrán que apearse al clasificador por objeto del gasto emitido por el CONAC, para su agrupación en el estado de actividades. Los costos y gastos fueron clasificados atendiendo a su naturaleza por lo que se presentan de manera conjunta, lo cual contribuye a un mejor entendimiento del desempeño económico y financiero de la Entidad.

**7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario**  
NO APLICA

**8. Reporte Analítico del Activo**

BIENES MUEBLES	SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
Muebles de oficina y Estantería	1'216,040.91
Equipo de Computo	2'309,178.63
Equipo de Transporte	1'384.621.00

Actualmente el IADPEA cuenta con el análisis de sus bienes muebles conciliado con registro contable.

**9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos**  
NO APLICA

**10. Reporte de la Recaudación**

Los ingresos en el ejercicio 2017 por participaciones estatales cubre el 100%

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

Se informará lo siguiente:

- Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

NO APLICA

**12. Calificaciones otorgadas**

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia. NO APLICA

**13. Proceso de Mejora**

El IADPEA mantiene las acciones dirigidas a robustecer el servicio proporcionado y controlar el gasto operacional.

**14. Información por Segmentos**

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que se realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos

con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo.  
NO APLICA

**15. Eventos Posteriores al Cierre**

El IADPEA continua realizando sus registros contables con base acumulativa apegándose al marco conceptual y los postulados básicos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde señala la obligación de emitir información contable presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos-contables en dicho acuerdo

**16. Partes Relacionadas**

NO existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

**17. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".



LIC. Lazaro Manuel Garcia Casas  
Director General del IADPEA



C.P. Yubani Esther Natera Sánchez  
Jefe del Depto Administrativo del IADPEA